San Andrés islas, marzo de 2021

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/

Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende garantizar el suministro de elementos de papelería , útiles de escritorio y artículos de oficina para las diferentes dependencias de la (ESE) **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

El objeto contractual se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, publica en la portal de contratación SECOP I

OBJETO

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E)HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**)

El valor del presente proceso de contratación se evaluó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, que podrá ser consultado en las Instalaciones de la ESE, para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diversas empresas que está en la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha calculado considerando el histórico de consumo promedio de un hospital de segundo nivel como el CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL.

El valor del contrato se suscribirá por cien millones de pesos ($100.000.000). No obstante, para efectos de la subasta, se utilizará la suma de los valores unitarios de los ítems cotizados, partiendo del valor de siete millones veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos ($7.028.632)

CDP: 143 del 16 de marzo de 2021

4. **TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cotización con un término establecido para nueve (9) meses (abril de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo. Si por razones externas al proveedor durante la ejecución del contrato, los precios tuvieran un aumento, será decisión de la E.S.E., si se cotiza de nuevo o se continúa con el mismo proveedor. Dicho cambio debe ser notificado por escrito al área de recurso físico, en hoja membrete de la empresa y firmado por el Representante Legal.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio.

6. **CONDICIONES DEL PROPONENTE**:

Para la evaluación de la propuesta se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

6.1. Capacidad Jurídica: La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica o natural. Los proponentes presentarán los siguientes documentos:

De la persona natural se acredita con la cédula de ciudadanía.

De la persona jurídica con el certificado de existencia y representación en el que conste que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. El objeto social de la persona debe estar relacionado con el objeto de esta subasta.

En el evento de que el oferente sea persona natural deberá presentar certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

6.2. Capacidad financiera. La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%**.

NOTA: Cuando el proponente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte de la entidad, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato que se derive de la presente invitación.

2. El contratista debe proveer la cantidad total de elementos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

3. El Contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte (hasta el lugar de entrega que indique la entidad) entre otros que se generen en esta contratación.

4. Garantizar el cambio a sus expensas de los productos que no reúnan sus características, solicitadas o que hayan sido maltratadas durante el transporte y entrega.

5. Entregar los productos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al pedido efectuado por el supervisor del contrato.

6. El contratista debe proveer todos los suministros requeridos por el contratante de manera oportuna, estos elementos o insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra riesgos de pérdida, daño o deterioro durante el transporte y de la entidad.

7. En el evento de que se presenten devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes a las requeridas, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado por el supervisor del contrato.

10. El contratista garantiza el suministro de los elementos objeto del contrato que se derive de la presente invitación, indistintamente las temporadas comerciales.

11. El contratista se obliga a mantener los precios de los insumos contratados, sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación durante el periodo de ejecución del contrato.

12.Los demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Conforme a lo anterior, la entidad está en la obligación de adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales que se requieran para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las diferentes actividades que desarrollan sus dependencias.

8. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con

relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio FÍSICO, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

a) Son indispensables, además de los documentos firmados; el diligenciamiento de los formatos "ficha de negociación y listados institucional 2021 material de elementos propios de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina para las diferentes dependencias de la ESE Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina; anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.

b) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el 23 DE MARZO hasta el día 29 DE MARZO de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico en las instalaciones del CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL, bloque administrativo. Se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

c) Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.

d) Cotización para diez (10) meses, precio fijo abril 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31de diciembre de 2021.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Diligenciar al final del formato lo que corresponde a "declaración voluntaria de origen de fondos" Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa o REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y NIT, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad.
16. Carta certificando las condiciones de conservación y almacenamiento recomendadas por el fabricante, durante el transporte.
17. Condiciones de negociación las cuales se incorporan en formato que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual encuentra junto al proceso de invitación como "***documento ficha de negociación***" que debe entregar firmado e igualmente en medio magnético. el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.
18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Los interesados en presentar propuesta deberán constituir a favor de la ESE, póliza de seriedad por el 10% del valor de su propuesta

económica y una vigencia de 3 meses, contados a partir del cierre del plazo del plazo de recepción de ofertas.

10. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.**

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera desglosado en el listado de elementos. **2.** Enviar al supervisor del contrato las facturas de los elementos en un tiempo máximo de 24 horas. **3.** Asumir los costos de transporte y seguros hasta el lugar de entrega de los elementos. **4.** Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción. **5.** Garantizar la calidad de los elementos suministrados. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **7.** Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato. **8.** Enviar las facturas en físico a más tardar el día 23 de cada mes, acompañados del soporte del pago de parafiscales. **9.** Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación. **10.** Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	**TARIFA**	**CONCEPTO**	**LUGAR DE PAGO**
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	**CARACTERÍSTICA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios,	Precaver los incumplimientos del	No será inferior 10% del valor del	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años

prestaciones sociales e indemnizaciones	contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	contrato	más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)
Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros	no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

11. **FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 23 de marzo de 2021 hasta el 24 de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico y al correo Juridicaesehdsai@hotmail.coma más tardar el día 29 de marzo del 2021 hasta las 04:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

Deberá presentar 2 sobres así:

- SOBRE 1: Documentos del proponente
- SOBRE 2: Ficha de negociación

12. **SELECCIÓN DE PROPUESTA**

- **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA**

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la audiencia de subasta inversa en la fecha señalada en el presente pliego de condiciones, con los oferentes que hayan resultado habilitados para participar en la respectiva audiencia.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados y cuyos bienes o servicio cumplan con la ficha técnica para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La adjudicación se efectuará mediante Audiencia Pública, escogiendo la propuesta más favorable para la ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La Subasta inversa se hará de manera presencial, por lo cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito; en razón a ello, deberán concurrir personalmente o autorizar suficientemente a un tercero que los represente, pero las decisiones tomadas por este obligan íntegramente a los proponentes haciéndose responsables de las actuaciones efectuadas por su representante.

Quienes pueden asistir a la audiencia

Podrá asistir a la audiencia pública cualquier persona interesada, pero solamente podrán realizar lances a la propuesta inicial los proponentes, ya sean personas naturales o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales.
Si el proponente o su representante legal no pudiere asistir a la audiencia de subasta, deberá anexar en el **sobre No. 1** el **poder debidamente conferido** donde otorgue a la persona que lo representará en dicha audiencia la **facultad expresa de realizar los lances de mejora de la oferta inicial**, o **con antelación** enviar el poder a la Entidad. En caso de no asistencia del proponente o su apoderado en las condiciones aquí previstas se tendrá como válida la propuesta inicial de precio por él presentada.

En el evento que alguno de los oferentes no llegue en la hora prevista para la realización de la subasta su propuesta inicial de precios se tendrá en cuenta para determinar la oferta más baja, pero el proponente no podrá participar en la subasta.

Márgenes de Diferencia entre Ofertas

Durante la celebración de la audiencia de subasta inversa, los proponentes no podrán presentar lances de oferta inferiores al Dos por ciento **(2%)** del menor precio inicialmente ofertado, el cual corresponderá a aquel que resulte luego de que la entidad abra los sobres con las ofertas inícials de precio.

Procedimiento de subasta inversa presencial.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

a) Se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido del **Sobre No. 2** con el **ANEXO No. 2 "ficha de negociación" " (*EN MEDIO FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO*)** de cada una de ellas de conformidad con las siguientes reglas:
b) Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.
c) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por Ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.
d) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio o el corregido no sea superior al presupuesto oficial estimado o al valor unitario tope de cualquiera de los ítems requeridos por la entidad, so pena de su rechazo.
e) La Entidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor precio inicial.
f) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial.
g) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.
h) A continuación se dará inició a la subasta inversa, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

- La subasta inversa se desarrollara mediante rondas donde la entidad otorgará a los proponentes un término común de **Dos (02) minutos** por cada ronda o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances, para que estos mejoren la menor de las ofertas iníciales de precio, el cual no podrá ser inferior al **2%** del valor total de los precios unitarios. Para buscar agilidad y orden de la subasta, los lances se harán sobre el valor total de los valores unitarios de la propuesta presentada y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas, observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.
- La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- El valor de los lances deberá presentarse en números enteros por lo tanto la entidad no aceptará ni tendrá en cuenta decimales ni hará ningún tipo de aproximación.
- Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
- En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
- Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido.
- En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.
- La ESE registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- En el caso que el proponente no diligencie el formulario y/o lo diligencie de forma incompleta y/o no lo suscriba en debida forma, que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

- Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.
- En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
- En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- Una vez efectuada la apertura de las propuestas iniciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.sanandres.gov.co.

i) Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
- No se presente ningún lance válido en la ronda.
- Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
- La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa.
- En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.
- En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial presentada en la convocatoria

j) Una vez expedida la resolución de adjudicación, a más tardar al día hábil siguiente a la expedición de esta, el contratista adjudicatario deberá presentar a la ESE, el ANEXO No.2 con los valores unitarios y totales ajustados al porcentaje y valor adjudicado.

Así mismo se advierte a los proponentes que:

- Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la audiencia de subasta inversa.
- En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a una negociación entre la ESE y el proponente, en el cual el oferente mejorará su oferta a la ENTIDAD en un porcentaje mínimo del 5%.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal o escrita.
- Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.
- Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES **ARTIFICIALMENTE BAJA** se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que la oferta **ES ARTIFICIALMENTE BAJA** se procederá a **RECHAZAR LA PROPUESTA** del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por éste en desarrollo de la audiencia.
- Acto seguido la Entidad informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.
- Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

Declaratoria de desierta:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable.

13. **PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

a. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el anexo No.01, esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; cuando sea persona natural, por ella misma.

b. Al hacer la propuesta, el proponente deberá considerar lo que establecen las especificaciones técnicas de esta invitación y los estudios previos. El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes que serán verificados por el comité asesor evaluador designado por la ESE.

c. La oferta deberá presentarse en medio físico, en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar. No se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico.

d. La propuesta podrá ser enviada por correo certificado, y será tenida en cuenta dentro de la presente invitación pública, siempre y cuando sea radicada dentro de la fecha y hora establecidas para la recepción de propuestas. Se tomará como hora y fecha de entrega la señalada por el funcionario encargado de recibir en la oficina de Ventanilla Única de la ESE.

e. Para la audiencia de cierre y apertura de sobres, en el caso de hacer alguna observación se admitirán solo las que sean realizadas por el Representante Legal de la entidad oferente o por un tercero debidamente autorizado.

f. Una vez entregadas las propuestas, en la apertura se verificará el número de folios presentados por el proponente y se dejará constancia escrita en el acta de cierre.

g. En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte y desplazamiento a las instalaciones de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en aras de cumplir con el objeto contractual.

h. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transportes, desplazamientos y demás erogaciones en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

i. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

j. Las observaciones al proceso se recibirán en el correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.comy la respuesta se publicará en la plataforma del SECOP.

14. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	Fecha: 23 de marzo 2021 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Fecha**:26 de marzo 2021** www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	Fecha**: 29 de marzo 2021** **LUGAR: CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL, 4:00PM**
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	**Fecha: 30 de marzo 2021** **Lugar:** CLARENCE LYN NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL, bloque administrativo.
INFORME DE EVALUACIONES A LOS OFERTANTES	**Fecha: 31 de marzo 2021** **Lugar** www.sanandres.gov.co
AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA (Modalidad Presencial) Y ADJUDICACION	**Fecha: 5 de abril de 2021** **Lugar:** CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL **Hora: 09:00 am.**
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	**Fecha:** Tres días hábiles después de adjudicado **Lugar:** CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL
PUBLICACION DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	**Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **Lugar:** www.sanandres.gov.co Y SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	**Fecha:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACION DE POLIZAS)	**Fecha:** El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. **Lugar:** Oficina Asesora Jurídica
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Fecha:** Dentro del día hábil siguientes al perfeccionamiento inicia el contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del valor del contrato.

Atentamente,

GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Proyecto y aprobó: *Oficina Asesora Jurídica*

Nota: *La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ciudad

REF.:

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en SUBASTA INVERSA No. 001 del 1 de 2021, que realiza la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la misma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de acuerdo a lo aceptado por la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la convocatoria de referencia, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la Contraloría.

   De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

2. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.

3. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

4. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

5. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

6. Que he recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones _____
_____

7. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas _____
_____

8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

9. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. : _____

NOTA:

Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el Representante Legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.